 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	Página 1 de 3	
RESOLUCIÓN		

**RESOLUCIÓN No. 015
(03 DE MARZO DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A UNA EX FUNCIONARIA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado [...]”*


Que los Estatutos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, establecidos mediante el Decreto Municipal No. 100-043-A-2009 establece dentro de las funciones del Director General que le corresponden entre otras: *“(...) Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, de acuerdo con la normatividad. (...). (...) Emitir actos administrativos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. [...]”*

Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL, SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Y SE DECIDEN OTROS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”*, se dispone en el artículo decimo como propósito principal de la Directora General: *“Planear, administrar, dirigir, evaluar y controlar las actividades propias de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación adoptados por ICT SAN GIL, con el fin de prestar un adecuado servicio público, de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que, por lo anterior, dentro de las atribuciones de la Directora General se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos que dispone lo pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia de lo legal y estatuariamente establecido.

Que, en cumplimiento de las competencias establecidas anteriormente, se hace necesario efectuar la liquidación y pago de unas prestaciones sociales a una ex funcionaria del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, quien fungió como Profesional Universitaria, Código 219 Grado 1; cargo el cual es de Período Fijo, de conformidad con el nombramiento realizado a través de los Decretos Municipales 100-12-109-2019 del 30/04/2019 y Decreto 100-12-006-2022 del 03/01/2022 hasta el 31/12/2025.

Dirección: Calle 12 número 9 – 51 Piso 3 - Celular: 320 498 8239
<https://culturayturismosangil.com/> - ict@sangil.gov.co

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0	Página 2 de 3
	RESOLUCIÓN		

Que mediante Decreto 100-12-006-2022 de fecha 03/01/2022 "POR LA CUAL, SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UNA FUNCIONARIA, DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" se realizó el nombramiento de la Contadora Pública **MARITZA URIBE RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.898.604 expedida en San Gil, Santander, en el Cargo de CONTROL INTERNO del Nivel PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 1 por el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025.

Que la ex funcionaria **MARITZA URIBE RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.898.604 expedida en San Gil, Santander, se desempeñó en el cargo de CONTROL INTERNO del Nivel PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 1 hasta el pasado 31 de diciembre de 2025.

Que conforme la culminación del nombramiento por periodo fijo se hace necesario liquidar, reconocer y ordenar el pago de los valores correspondientes a las prestaciones sociales de la ex funcionaria **MARITZA URIBE RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.898.604 expedida en San Gil, Santander.

Que como quiera que el Instituto no cuenta con personal contable de nómina y/o planta, la Asesora Contable Contratista de Prestación de Servicios Profesionales, realizó la respectiva liquidación de prestaciones sociales a las que tiene Derecho la ex funcionaria **MARITZA URIBE RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.898.604 expedida en San Gil, Santander.

Que las prestaciones sociales objeto de liquidación fueron: **a.** Bonificación por servicios prestados, **b.** Prima de servicios, **c.** Vacaciones (Indemnización vacaciones), **d.** Prima de vacaciones, **e.** Bonificación por recreación.


Que el salario base de liquidación utilizado fue el asignado para el cargo correspondiente a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.959.261)**.

Que los valores correspondientes a Cesantías, Intereses a las cesantías y prima de Navidad fueron ya debidamente cancelados a la ex funcionaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO de los conceptos relacionados en los considerandos, a favor de **MARITZA URIBE RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.898.604 expedida en San Gil, Santander, quien laboro en el cargo de CONTROL INTERNO del Nivel PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 1 hasta el pasado 31 de diciembre de 2025, correspondientes a la liquidación de prestaciones sociales a que tiene derecho por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$7.692.469)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0	Página 3 de 3
	RESOLUCIÓN		

PARAGRAFO PRIMERO: Hace parte integral del presente acto administrativo la liquidación realizada por la Asesora Contable Contratista de Prestación de Servicios Profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sumas reconocidas en la presente Resolución serán canceladas a la cuenta de nómina que tenía registrada la ex funcionaria, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, fecha en la cual además quedará en firme el presente acto administrativo y en los términos dispuestos por la Ley frente a las Cesantías e Intereses a las Cesantías y en los demás frente las prestaciones sociales restantes.

ARTÍCULO TERCERO: Realícese el trámite respectivo por parte del área de contabilidad o quien haga sus veces, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero y segundo de la presente resolución.


ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al interesado la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición interpuesto ante este Despacho, el cual deberá formularse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme el presente acto administrativo remítase copia para archivo en la historia laboral de **MARITZA URIBE RAMÍREZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
 Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramirez - Asesora Jurídica Externa	
Proyecto y Revisó aspectos financieros:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Ludyn Amanda Murillo Moreno-Asesora Financiera Externa	